

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MEDELLÍN –PARM-

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 - Código de Minas- y el artículo 18 numerales 3 y 5 de la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-:

HACE SABER

Que en el expediente No **HCA-082** La Vicepresidencia de Contratación y Titulación expidió **Resolución VCT 000474 del 31 de mayo de 2019**, que en su parte resolutive menciona

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR la cesión de la totalidad de los derechos y obligaciones que le corresponden a la sociedad **ALUVIONES DE COLOMBIA S.A.S.** identificada con NIT. 900.012.064-8 en su calidad de titular del Contrato de Concesión No. **HCA-082** a favor de la sociedad **ULLOA RECURSOS NATURALES S.A.S.**, a quien le corresponde el Número de Identificación Tributaria NIT 900755537-8, por las razones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero la inscripción en el Registro Minero Nacional de la cesión total de los derechos derivados del Contrato de No. **HCA-082** que le corresponden a la sociedad **ALUVIONES DE COLOMBIA S.A.S.** identificada con NIT. 900.012.064-8 en su calidad de titular del Contrato de Concesión No. **HCA-082** a favor de la sociedad **ULLOA RECURSOS NATURALES S.A.S.** a quien le corresponde el Número de Identificación Tributaria NIT 900755537-8 por las razones expuestas en el presente acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO: EXCLUIR del Registro Minero Nacional como titular del Contrato de Concesión No. **HCA-082** a la sociedad **ALUVIONES DE COLOMBIA S.A.S.** identificada con NIT. 900.012.064-8, por las razones expuestas en el presente acto administrativo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cualquier cláusula estipulada dentro del documento de negociación, que se oponga a la constitución o la ley se entenderá por no escrita.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

PARÁGRAFO TERCERO: A partir de la inscripción en el Registro Minero Nacional téngase como titular de los derechos y obligaciones dentro del Contrato de Concesión No. **HCA-082** a la sociedad **ULLOA RECURSOS NATURALES S.A.S.**, a quien le corresponde el Número de Identificación Tributaria NIT 900755537-8, por las razones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - Notifíquese el presente pronunciamiento en forma personal al apoderado y/o al representante legal de la sociedad **ALUVIONES DE COLOMBIA S.A.S.** identificada con NIT 900.012.064-8 en su calidad de titular del Contrato de Concesión No. **HCA-082** y a la apoderada de **LA SOCIEDAD ULLOA RECURSOS NATURALES S.A.S.**, a quien le corresponde el Número de Identificación Tributaria NIT 900755537-8 como tercero interesado, de no ser posible la notificación personal, procédase mediante edicto, de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO. - En firme la presente Resolución, remítase al Grupo de Catastro y Registro Minero para que proceda a la Inscripción en el Registro Minero Nacional de la cesión de derechos conforme se ordena en el artículo segundo

ARTÍCULO SEXTO. - Una vez inscrito el presente acto administrativo, remítase el expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los Diez (10) días siguientes a su notificación, en virtud de lo contemplado en el artículo 76 de la Ley 1437 del 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO JOSE AMAYA LACOUTURE
Vicepresidente de Contratación y Titulación Minera

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Medellín –PARM- por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 26 de septiembre de 2019 a las 7.30 a.m. y se desfija el 2 de octubre de 2019 a las 4:30 p.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA INÉS RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto de Atención Regional de Medellín

Proyectó: MJCF PARM-ANM



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA –ANM–



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MEDELLÍN –PARM–

MEDELLÍN (ANT.), _____
HABIENDO PERMANECIDO FIJADO POR EL TÉRMINO DE CINCO
(5) DÍAS HÁBILES, SE DESFIJA EN LA FECHA EL PRESENTE
EDICTO A LAS _____.

RESPONSABLE



THE

PROCEEDINGS OF THE

GENERAL ASSEMBLY OF THE

STATE OF MISSISSIPPI

FOR THE YEAR 1890

ASSEMBLED AT THE

STATE HOUSE, JACKSON,

MISSISSIPPI, ON

MONDAY, JANUARY 13, 1890.

BY

JOHN W. HARRIS,

COMMISSIONER OF

PRINTING.

JACKSON,

MISSISSIPPI,

1890.

1890.

1890.

1890.

1890.

1890.

1890.

1890.

1890.

1890.

1890.

1890.

1890.

1890.

1890.

1890.

1890.

1890.

1890.

1890.

1890.

1890.

1890.

1890.

1890.

1890.

1890.

1890.

1890.

1890.

1890.

1890.

1890.

1890.

1890.

1890.

1890.

1890.

1890.

1890.

1890.

1890.

1890.

1890.

1890.

1890.

1890.

1890.

1890.

1890.

1890.

1890.

1890.

1890.

1890.

1890.

1890.

1890.

1890.

1890.

1890.

1890.

1890.

1890.

1890.

1890.

1890.

1890.

1890.

1890.

1890.

1890.

1890.

1890.

1890.

1890.

1890.

1890.

1890.

1890.

1890.

1890.

1890.